

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8943/2000.-

VISTO:

Los Expedientes Nº CD 049-D-2000 y CD 012-D-2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora NELIDA TRONCOSO, domiciliada en calle Arsenio Durán, casa A 76, del Barrio Bouquet Roldán de Neuquén, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, para evitar la cremación de los restos de quien en vida fuera su hija, depositados en la Partida Nº 03210, Nicho Nº 3660.-

Que el responsable ante el Municipio es su esposo Señor MARTÍN RODRÍGUEZ, adeudando a junio de 2000 una suma aproximada de \$ 288,65 por tasa de cementerio.-

Que la encuesta socioeconómica, ha permitido constatar la difícil situación por la que atraviesa este núcleo familiar, aconsejando la condonación de la deuda por Tasa de Cementerio.-

Que de ser la Señora TRONCOSO la responsable ante el Municipio del pago de la Tasa de Cementerio y al ser jubilada goza del 30% de descuento según lo establecido en el artículo 190º, inciso e), de la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 228/2000, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 36/2000 del día 16 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 37/2000, celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

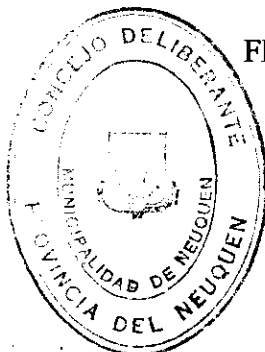
ARTICULO 1º): CONDONAR la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor RODRÍGUEZ MARTÍN, DNI. Nº 7.573.276, domiciliado en calle Arsenio Durán, casa A 76, del Barrio Bouquet Roldán, por la Tasa de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera RODRIGUEZ SANDRA ABELINA, depositados en la Partida Nº 03210, Nicho Nº 03660.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes Nº CD 049-D-2000, CD 012-D-2000).-

ES COPIA:
Scr.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No 8943 / 10/2000
Promulgada por Decreto No 1804 / 10/2000
Exp: No CD 049-D-2000 y Agre
Obs: -